



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9665 y 184/9670	17/04/2020	22106 y 22111
184/9678 y 184/9680	17/04/2020	22119 y 22121
184/9681 y 184/9682	17/04/2020	22122 y 22123
184/9684 y 184/9686	17/04/2020	22125 y 22127
184/9687 y 184/9688	17/04/2020	22128 y 22129
184/9692 y 184/9694	17/04/2020	22133 y 22135
184/9701 y 184/9704	17/04/2020	22142 y 22145
184/9709 y 184/9710	17/04/2020	22150 y 22151
184/9714 y 184/9716	17/04/2020	22155 y 22157
184/9717 y 184/9720	17/04/2020	22158 y 22161

AUTOR/A: SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

Se informa que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el RETA. Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 05 de mayo de 2020